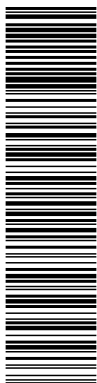


DOCUMENT Notificació: Notificació ATORGAMENT BDNS CC12 2022 (versió 3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: AMOCZ-IF269-CYNEF Data d'emissió: 25 de Novembre de 2022 a les 10:57:35 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 24/11/2022 08:17	ESTAT SIGNAT 24/11/2022 08:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4542255 AMOCZ-IF269-CYNEF CF3EBCA8ACT73E1C3AB6C711221DBE279A5DD93DE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocuments.do



BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Ref.: 2022/2243/365 - Otorgamiento - JGL 18/11/22 - 2022 CC12 ASCENSORES

La Junta de Gobierno Local de fecha 18/11/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de mayo de 2022, aprobó las Bases Particulares que regulan la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e instalaciones de ascensores en materia de mejora de la accesibilidad en edificios para suprimir las barreras arquitectónicas de Cornellà de Llobregat para el ejercicio 2022.

Dado que el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 30 de septiembre de 2022.

De acuerdo con la cláusula 3 de las Bases Reguladoras “Todas las solicitudes presentadas y con la documentación completa se tramitaran por estricto orden de entrada en el Registre General del Ayuntamiento”.

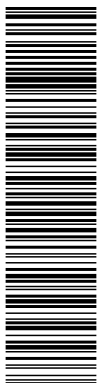
Visto que en el Presupuesto General del ejercicio 2022 se ha previsto el otorgamiento de las indicadas subvenciones con cargo a la partida 0117 1522A 4800000/ SUBVENCIÓN ASCENSORES COMUNIDAD DE PROPIETARIOS por un importe de 207.000 euros.

Dado lo que dispone la cláusula 4 de las Bases Reguladoras: “Sólo se tramitarán subvenciones mientras exista saldo suficiente en la partida presupuestaria correspondiente”.

Dado lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto en relación al otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento, por el período 2020-2023, confeccionado al amparo de lo que dispone la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

DOCUMENT Notificació: Notificació ATORGAMENT BDNS CC12 2022 (versió 3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: AMOCZ-IF269-CYNEF Data d'emissió: 25 de Novembre de 2022 a les 10:57:35 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 24/11/2022 08:17	ESTAT SIGNAT 24/11/2022 08:17



Vistos los informes emitidos por los Técnicos del Área de Acción Territorial y Vivienda, y la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Denegar el otorgamiento de subvención a la siguiente solicitud por incumplimiento de las bases reguladoras que se determinan a continuación:

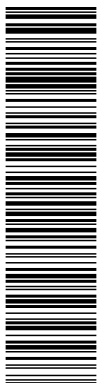
NÚM. DE EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MOTIVO
2022 CC12-14	MIRANDA, 48	No cumple la cláusula cuarta de las bases reguladoras: "El beneficiario asume el compromiso de ejecutar el proyecto objeto de subvención en sus términos" (las obras ejecutadas no se corresponden con el proyecto aprobado).

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones para proyectos e instalaciones de ascensores en materia de mejora de la accesibilidad en edificios para suprimir las barreras arquitectónicas en Cornellà de Llobregat, para el año 2022, a favor de las comunidades y por los importes que a continuación se indican:

N. EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	IMPORTE OTORGADO (€)
CC12-01	BONAVISTA, 23	9.000
CC12-02	DOCTOR FERRAN, 42	9.000
CC12-03	MOSSEN JAUME SOLER, 12	9.000
CC12-04	ISCLE SOLER, 19	9.000
CC12-05	MOSSEN ANDREU, 26	9.000
CC12-06	LLINARS, 6	9.000
CC12-07	MOSSEN JOAQUIM PALET, 6	9.000
CC12-08	ORIOLES, 8	9.000
CC12-09	PLAÇA CAMPFASSO, 5	9.000

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4542255 AMOCZ-IF269-CYNEF CF3EBCA8ACT3E-IC3AB6C711221DEB79A5DD09DE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENT Notificació: Notificació ATORGAMENT BDNS CC12 2022 (versió 3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: AMOCZ-IF269-CYNEF Data d'emissió: 25 de Novembre de 2022 a les 10:57:35 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 24/11/2022 08:17	ESTAT SIGNAT 24/11/2022 08:17



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4542255 AMOCZ-IF269-CYNEF CF3EBCA8AC73E1C3AB6C71121DBE279A5DD98DE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do



CC12-10	CORNELLA MODERN, 55	9.000
CC12-11	JOAN FERNANDEZ, 95	9.000
CC12-12	BONVEI, 2	9.000
CC12-13	BONVEI, 7	9.000
CC12-15	MIQUEL DE RONCALI, 53	9.000
CC12-16	FREDERIC SOLER, 51	9.000
CC12-17	MOSSEN ANDREU, 54	9.000
	TOTAL	144.000

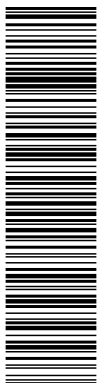
Tercero.- Disponer el gasto de los importes otorgados, para cada uno de los conceptos con cargo a la partida, 0117 1522A 4800000/ SUBVENCIÓN ASCENSORES COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, del Presupuesto General de 2022, por un importe de 144.000,00 euros.

Cuarto.- Aprobar que la forma de pago, a favor de las comunidades de propietarios, de cada una de las mencionadas cantidades se realice en el plazo de un mes a partir de que el beneficiario aporte la documentación necesaria para proceder al pago, y será del 100% de la subvención otorgada.

Quinto.- Avisar a los beneficiarios, una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, habrán de aceptar la subvención dentro del plazo de 10 días a partir de la recepción del indicado acuerdo por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento (instancia genérica telemática: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&idioma=2), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o en públicos o privados. Los beneficiarios habrán de comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la comunidad de propietarios subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al periodo comprendido de la fecha del su cobro hasta la de su reintegro. A la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley general de subvenciones.

Sexto.- Publicar las subvenciones otorgados, con indicación de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, así como los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, en la Base Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b), 18 i 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC, en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cornellà a los efectos de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña y a la web municipal.

DOCUMENT Notificació: Notificació ATORGAMENT BDNS CC12 2022 (versió 3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: AMOCZ-IF269-CYNEF Data d'emissió: 25 de Novembre de 2022 a les 10:57:35 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 24/11/2022 08:17	ESTAT SIGNAT 24/11/2022 08:17



Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Área de Acción Territorial y Vivienda y a los interesados para su conocimiento y efectos.»

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. María Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4512255 AMOCZ-IF269-CYNEF CF3EBCA8ACT3E1C3AB6C711221DBE79A5DD09DE) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.comella.cat/fontal/verificar/Documentos.do>